ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PARQUE EÓLICO VIENTO PACÍFICO VERDE

ANEXO 4.1: PERMISO AMBIENTAL SECTORIAL MIXTO 132

Región del Maule.
2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 1

2 CONTENIDOS TÉCNICOS Y FORMALES QUE DEBEN PRESENTARSE PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO. 1

3 OBJETO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 1

4 REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO 1

5 MOMENTO DE LA OBTENCIÓN DEL PASM 132 2

6 ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PERTINENCIA 2

7 CONTENIDOS TÉCNICOS Y FORMALES 2

7.1 Letra a) Identificación y descripción general de los sitios arqueológicos o de los yacimientos paleontológicos 2

7.2 Letra b) Descripción de las partes, obras y acciones que puedan afectar los sitios o yacimientos. 6

7.3 Letra c) Caracterización superficial y estratigráfica de los sitios o de los yacimientos. 9

7.4 Letra d) Descripción general de los tipos de análisis a realizar a los materiales recuperados 10

7.5 Letra e) Propuesta de conservación de los materiales en terreno, laboratorio y depósito.. 11

7.6 Letra f) Plan de traslado y depósito final de los materiales recuperados. 11

7.7 Letra g) Medidas de conservación de los sitios o yacimientos, si corresponde 12

7.8 Indicador de cumplimiento PAS 132 12

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 7-1. Puntos y coordenadas de monitoreo paleontológico indicando unidad geológica y potencial paleontológico 3

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 7-1. Puntos de monitoreo paleontológico indicando unidad geológica asociada (1 de 2)..... 5

Figura 7-2. Puntos de monitoreo paleontológico indicando unidad geológica asociada (2 de 2)..... 6

Figura 7-3. Partes u obras donde aplica PAS 132..... 8

INDICE DE APÉNDICES

Apéndice 4.1.1 Planos de detalle de superficies afectas al PAS

Apéndice 4.1.2 Archivos digitales georreferenciados PAS 132

1 INTRODUCCIÓN

El Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico (PASM 132) será el establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales.

El requisito para su otorgamiento consiste en proteger o conservar el patrimonio cultural de la categoría monumento arqueológico, incluidos aquellos con valor antropológico o paleontológico.

Autoridad competente: Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

Momento de la obtención: previo al inicio de las obras de construcción.

Fase a la que aplica: previo a la construcción.

2 CONTENIDOS TÉCNICOS Y FORMALES QUE DEBEN PRESENTARSE PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO.

3 OBJETO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Según lo indicado en el artículo 132 del Reglamento del SEIA, el objeto de protección ambiental corresponde a la salvaguarda de los Monumentos Arqueológicos, en tanto manifestación del patrimonio cultural. Este permiso autoriza excavaciones de dicha índole, arqueológico, antropológico y paleontológico, buscando evitar la destrucción o deterioro de restos fósiles o sitios arqueológicos durante la ejecución de proyectos.

4 REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO

De acuerdo con la guía del PAS 132 publicada por el SEA, el requisito ambiental para el otorgamiento de este Permiso Ambiental Sectorial Mixto consiste en “proteger y/o conservar el patrimonio cultural de la categoría Monumento Arqueológico, incluidos aquellos con valor antropológico o paleontológico”.

Los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para acreditar su cumplimiento, y su aplicabilidad con el Proyecto, se indican a continuación:

a) Identificación y descripción general de los sitios arqueológicos o de los yacimientos paleontológicos. autoridad competente.

b) Descripción de las partes, obras y acciones que puedan afectar los sitios o yacimientos.

c) Caracterización superficial y estratigráfica de los sitios o de los yacimientos.

d) Descripción general de los tipos de análisis a realizar a los materiales recuperados.

e) Propuesta de conservación de los materiales en terreno, laboratorio y depósito.

f) Plan de traslado y depósito final de los materiales recuperados.

g) Medidas de conservación de los sitios o yacimientos, si corresponde.

Los antecedentes técnicos y formales presentados a continuación se elaboran conforme a la *"Guía Trámite PAS del artículo 132 Reglamento del SEIA": Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico. Publicada el 1 de enero de 2018.*

5 MOMENTO DE LA OBTENCIÓN DEL PASM 132

Dado que el proyecto ingresa al SEIA mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y presenta potencial fosilífero alto, el PASM 132 debe ser tramitado, evaluado y resuelto durante el proceso de evaluación ambiental, de modo que su otorgamiento quede incorporado en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

La obtención del PASM 132 no exime al titular de tramitar, previo al inicio de las obras, los permisos específicos que correspondan ante el Consejo de Monumentos Nacionales, tales como permisos de prospección, excavación o rescate paleontológico, conforme a la Ley N° 17.288 y su normativa reglamentaria.

6 ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PERTINENCIA

El Proyecto Parque Eólico Viento Pacífico Verde requiere del otorgamiento del permiso ambiental sectorial mixto (PASM) que se encuentra señalado en el artículo 132° del Reglamento del SEIA, puesto que considera excavaciones de tipo paleontológico, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales.

De esta forma el PASM 132 se solicita para las siguientes instalaciones del Proyecto:

- **Obras temporales del sector norte Estancia la Flora**: IIFF la Flora, Planta de áridos, Botadero, plataformas temporales de los aerogeneradores.
- **Obras permanentes del sector norte Estancia la flora y conexión soterrada de la LMT:** Caminos del parque eólico, sector edificio O&M, aerogeneradores: F01, F02, F03, F04, F05, F06; Media tensión soterrada, y caminos de servicio de la LMTS.
- **Obras permanentes del sector Sur Pahuil:** Aerogenerador P01, camino de acceso sector 1 Pahuil,

Los contenidos técnicos y formales que deben presentarse en este tipo de proyectos se detallan a continuación.

7 CONTENIDOS TÉCNICOS Y FORMALES

7.1 LETRA A) IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS O DE LOS YACIMIENTOS PALEONTOLÓGICOS.

Tras una inspección visual en terreno que abarcó 24 puntos de monitoreo (PM01 al PM24), el estudio concluyó que no se registraron piezas paleontológicas (fósiles) ni yacimientos de interés en la superficie del área de influencia. Sin embargo, la ausencia de hallazgos superficiales no indica

esterilidad, sino que responde a la cobertura de suelos modernos y vegetación que oculta la roca madre.

En términos geológicos, una parte del proyecto (Sector Estancia la Flora y trazado de la red colectora de la LMTS que une ambos sectores) se encuentra emplazada sobre unidades sedimentarias con potencial fosilífero Medio-Alto, representada por la Formación Quiriquina (Kq), identificada en los puntos PM01 al PM12, PM15 y PM24. Se clasifica como de potencial Medio a Alto debido a que, aunque no hubo hallazgos superficiales, posee un registro histórico excepcional a nivel internacional que incluye vertebrados marinos (plesiosaurios y mosasaurios), ammonites, bivalvos y flora fósil. Se considera un Objeto de Protección crítico ante excavaciones profundas.

Por otra parte, las otras obras del proyecto (Sector Pahuil) se encuentran en los Depósitos Eólicos (PlHe), presentes en los puntos PM13, PM14 y del PM16 al PM23 que se clasifica como de potencial Medio-Bajo. Aunque no existen antecedentes bibliográficos directos en el área, sus facies permiten la preservación de paleosuelos con microrrestos o restos de megafauna cuaternaria en su base.

Dado lo anterior el valor científico y patrimonial del sector se encuentra preservado íntegramente en los niveles subsuperficiales.

A continuación, se muestra Tabla 7-1 con los puntos y coordenadas de monitoreo paleontológico, indicado la unidad geológica y potencial paleontológico y las Figura 7-1 y Figura 7-2 con los puntos de monitoreo.

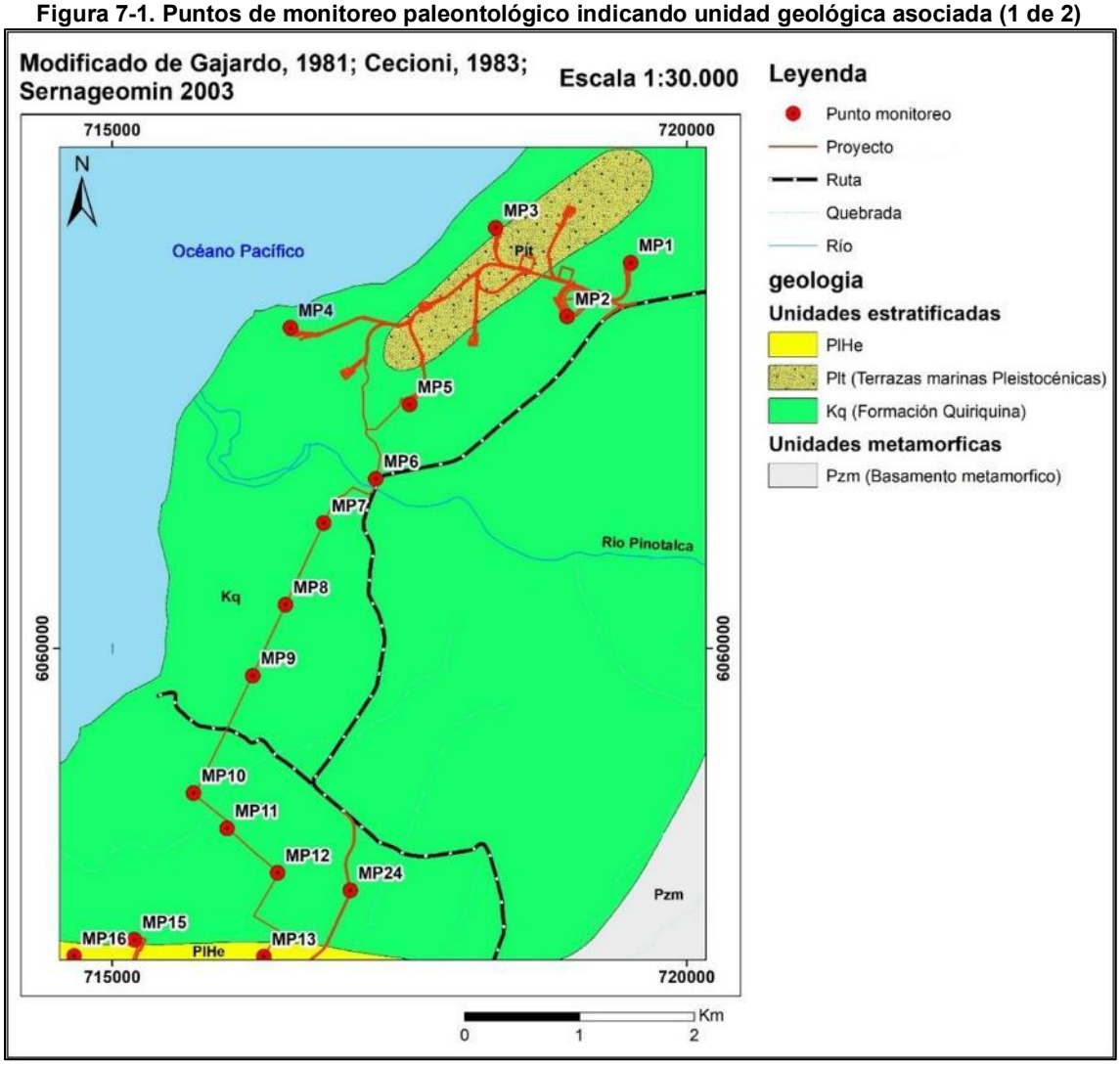
Tabla 7-1. Puntos y coordenadas de monitoreo paleontológico indicando unidad geológica y potencial paleontológico

Punto de monitoreo	Coordenada UTM Dátum WGS 84 Huso 18 Sur		Unidad Geológica	Potencial paleontológico	Componente Paleontológica
	Este (m)	Norte (m)			
PM1	719.514	6.063.355	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM2	718.961	6.062.887	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM3	718.339	6.063.660	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM4	716.552	6.062.789	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM5	717.589	6.062.123	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM6	717.293	6.061.473	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM7	716.841	6.061.090	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM8	716.509	6.060.380	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM9	716.224	6.059.763	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM10	715.712	6.058.732	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM11	716.004	6.058.436	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM12	716.450	6.058.051	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM13	716.321	6.057.318	PlHe (eólico)	Susceptible (Medio-Bajo)	Sin Registro

Punto de monitoreo	Coordenada UTM Dátum WGS 84 Huso 18 Sur		Unidad Geológica	Potencial paleontológico	Componente Paleontológica
	Este (m)	Norte (m)			
PM14	716.108	6.056.782	PlHe (eólico)	Susceptible (Medio-Bajo)	Sin Registro
PM15	715.214	6.057.465	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro
PM16	714.669	6.057.324	PlHe (eólico)	Susceptible (Medio-Bajo)	Sin Registro
PM17	715.458	6.056.050	PlHe (eólico)	Susceptible (Medio-Bajo)	Sin Registro
PM18	716.186	6.055.134	PlHe (eólico)	Susceptible (Medio-Bajo)	Sin Registro
PM19	717.002	6.054.384	PlHe (eólico)	Susceptible (Medio-Bajo)	Sin Registro
PM20	716.385	6.054.073	PlHe (eólico)	Susceptible (Medio-Bajo)	Sin Registro
PM21	716.724	6.053.244	PlHe (eólico)	Susceptible (Medio-Bajo)	Sin Registro
PM22	718.295	6.054.986	PlHe (eólico)	Susceptible (Medio-Bajo)	Sin Registro
PM23	718.816	6.055.909	PlHe (eólico)	Susceptible (Medio-Bajo)	Sin Registro
PM24	717.074	6.057.894	Kq Formación Quiriquina	Fosilífero (Medio-Alto)	Sin Registro

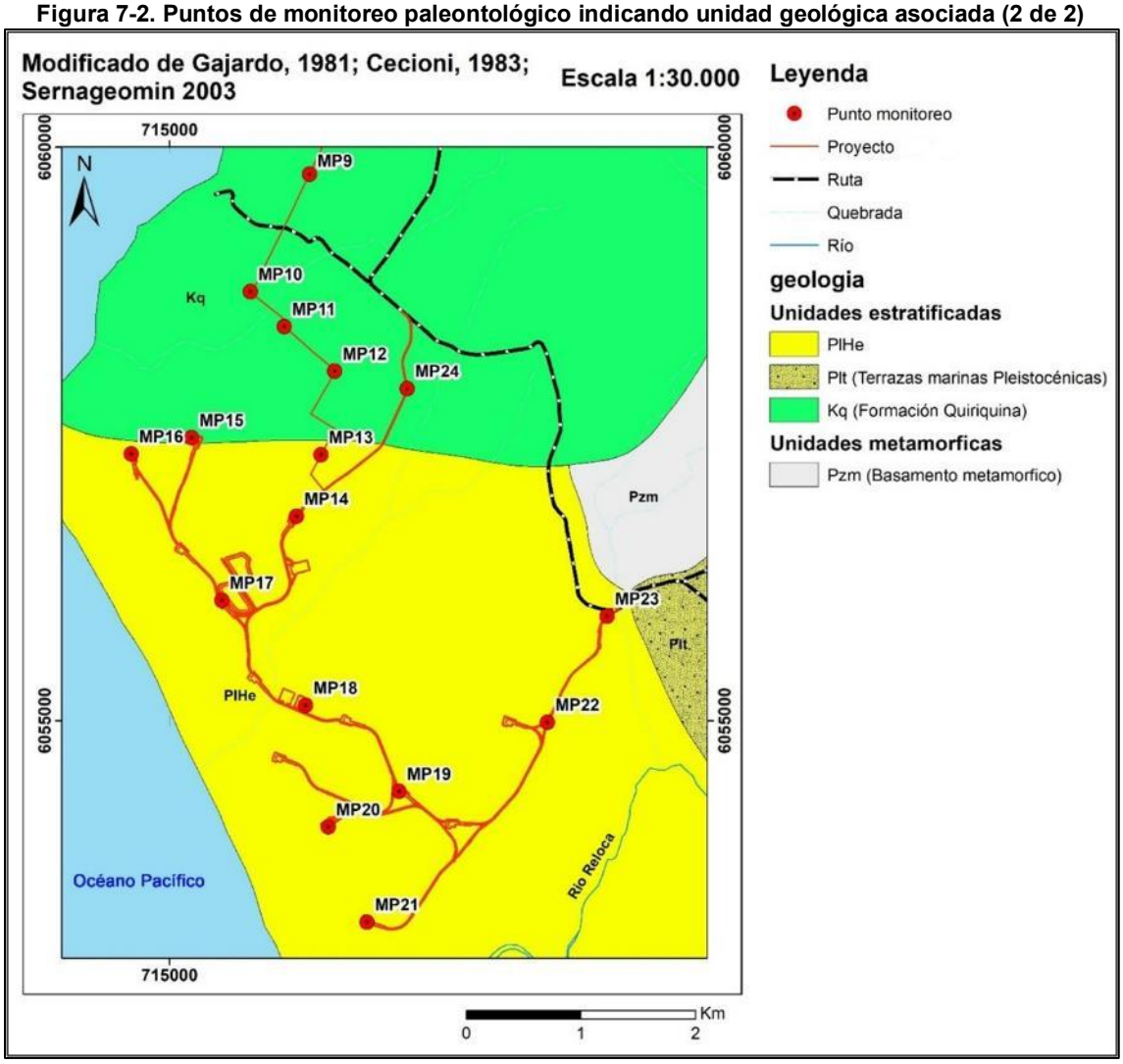
Fuente: Anexo 3.14 LdB Paleontología, 2026.

Figura 7-1. Puntos de monitoreo paleontológico indicando unidad geológica asociada (1 de 2)



Fuente: Anexo 3.14 LdB Paleontología, 2026.

Figura 7-2. Puntos de monitoreo paleontológico indicando unidad geológica asociada (2 de 2)



Fuente: Anexo 3.14 LdB Paleontología, 2026.

7.2 LETRA B) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE PUEDAN AFECTAR LOS SITIOS O YACIMIENTOS.

Dado que el valor paleontológico del área se encuentra íntegramente en los niveles subsuperficiales debido a que la superficie está enmascarada por suelos modernos y vegetación, cualquier obra civil que penetre el subsuelo en las áreas de sensibilidad (especialmente en los puntos PM01-PM12, PM15 y PM24) tiene el potencial de interceptar y dañar monumentos paleontológicos.

Las acciones mecánicas que constituyen el principal riesgo para el patrimonio paleontológico son:

- Acondicionamiento de terreno: Incluye el escarpe, la extracción de la capa vegetal, nivelación y los movimientos de tierra generales (cortes y rellenos).

- Excavaciones profundas: Se identifican como el principal factor generador de impacto (FGI), ya que permitirán el afloramiento de niveles geológicos (como la Formación Quiriquina) que han permanecido aislados de la erosión.
- Remoción de sedimentos: Cualquier intervención que implique el traslado o deterioro de sedimentos en unidades con presencia potencial de fósiles.

Específicamente las obras temporales y permanentes que podrían tener un riesgo de afectación para el patrimonio paleontológico son:

Obras temporales: Instalaciones de faena (IIFF), plantas de áridos, plataformas de construcción de aerogeneradores y frentes de trabajo móviles, caminos de acceso temporales del sector norte Estancia la Flora.

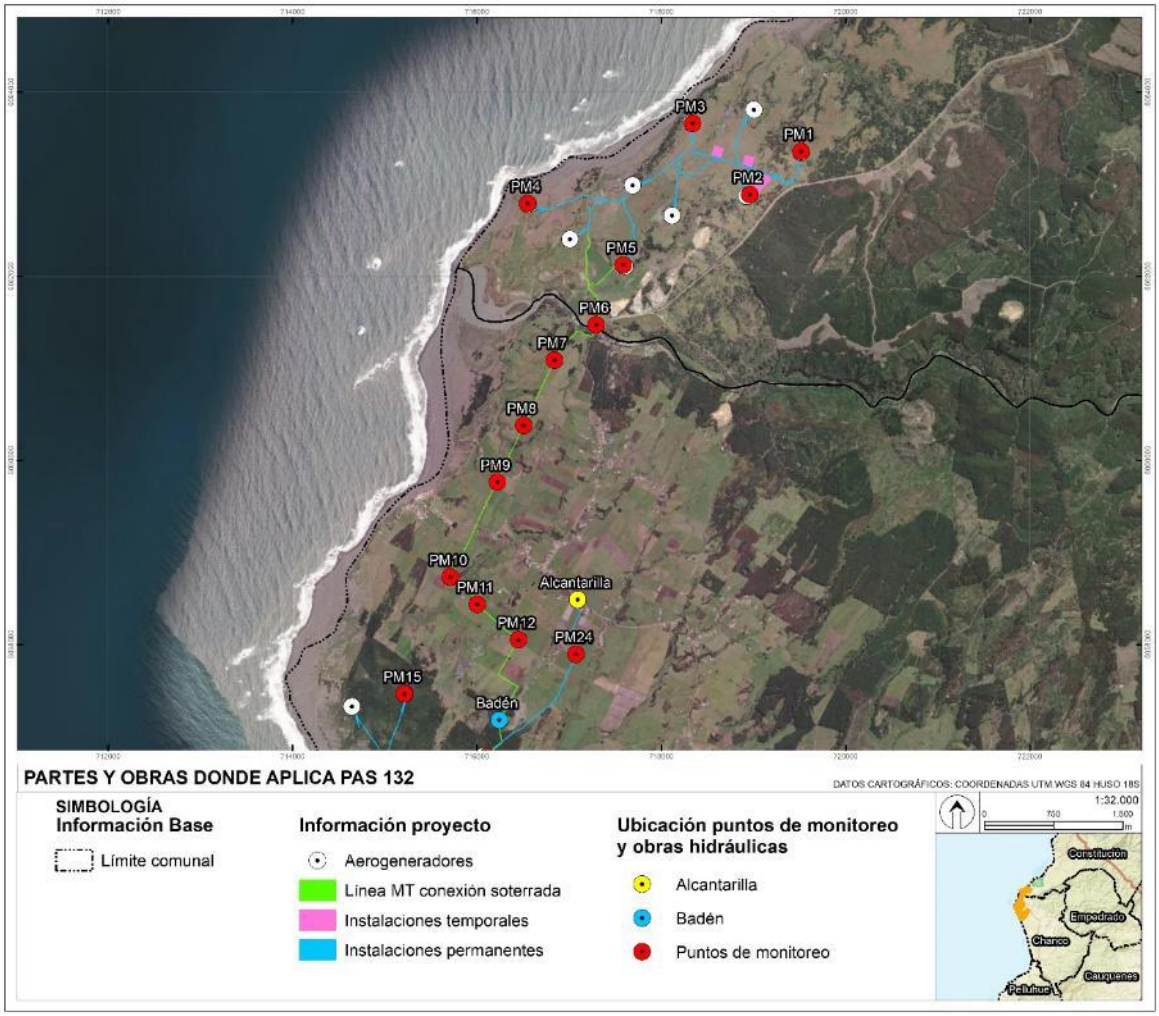
Con respecto a las Obras permanentes estas serían:

- Aerogeneradores: Son las obras de mayor impacto, con excavaciones para sus fundaciones que varían entre 3,93 m y 19,50 m de profundidad. Específicamente los aerogeneradores del sector norte estancia la Flora: F01, F02, F03, F04, F05, F06
- Red Colectora: Líneas de media tensión (33 kV) soterradas con una extensión aproximada de 8,9 km en el sector norte y los 6 km de trazado que une ambos sectores norte y sur.
- Caminos Internos: Red de vías permanentes para el acceso de maquinaria y vehículos.
- Infraestructura de Soporte: Edificios de operación y mantenimiento (O&M) y botaderos

De acuerdo con lo anterior es que se contempla la recolección de los hallazgos Paleontológicos, dado las actividades de construcción requeridas, asociadas específicamente a los movimientos de tierra de las obras del proyecto emplazadas sobre unidades sedimentarias con potencial fosilífero Medio Alto representadas por la Formación Quiriquina (Kq).

Dicho lo anterior, el presente PAS 132 de contenidos paleontológicos se solicita para las obras del sector norte Estancia la Flora y el trazado de la red colectora de este sector y el tramo de 6 km que une ambos sectores, los cuales se encuentran emplazados sobre unidades sedimentarias con potencial fosilífero Medio Alto representadas por la Formación Quiriquina (Kq). de edad Maastrichtiano (Cretácico Superior), donde los puntos PM01 al PM12, PM15 y PM24, se encuentran emplazados sobre esta formación con potencial fosilífero Medio-Alto. La ubicación de estas obras se presenta en la siguiente figura y en los planos presentados en el apéndice 4.1.1.

Figura 7-3. Partes u obras donde aplica PAS 132



Fuente: Foco Ambiental, 2026.

En concordancia con los dominios de sensibilidad definidos, se implementará un Plan de Monitoreo Paleontológico:

- Monitoreo Permanente (Unidades Fosilíferas): Presencia constante de un paleontólogo profesional durante los movimientos de tierra en los sectores PM1-PM12, PM15 y PM24. Su función será inspeccionar los frentes de excavación y los materiales removidos.
- Inspección Dirigida (Unidades Susceptibles): Visitas programadas y aleatorias en los sectores de depósitos eólicos (PM13-PM14 y PM16-PM23) para validar la ausencia de restos en paleosuelos o contactos estratigráficos basales.

7.3 LETRA C) CARACTERIZACIÓN SUPERFICIAL Y ESTRATIGRÁFICA DE LOS SITIOS O DE LOS YACIMIENTOS.

La prospección paleontología fue realizado los días 13 y 14 de enero de 2026 por el especialista en paleontología Mario E. Suárez, de la empresa Atacama Fossil. Se deja constancia de que el profesional asesor cumple con los requisitos curriculares exigidos para intervenciones paleontológicas aplicadas, conforme a la Resolución Exenta N° 650/2022 del Consejo de Monumentos Nacionales.

La inspección visual realizada en los 24 puntos de monitoreo (PM01 al PM24), abarcando aproximadamente 81,4 km de prospección (Ver Apéndice 4.1.2 Archivos Digitales georreferenciados. A partir de esta prospección, se determinó lo siguiente:

Ausencia de Hallazgos: No se registraron piezas paleontológicas, restos óseos ni yacimientos de interés en la superficie del terreno.

Respecto a la cobertura visual la superficie del área presenta una densa cobertura de suelos modernos y vegetación, la cual actúa como agente de enmascaramiento, limitando la visibilidad directa de la roca madre. Esta condición es especialmente marcada en el sector norte del área de estudio, comprendido entre los puntos PM01 y PM12.

En relación con la caracterización Estratigráfica, el área se divide en dos grandes unidades litoestratigráficas, las cuales definen el potencial paleontológico del subsuelo:

- Formación Quiriquina (Kq)

Corresponde al Cretácico Superior (Maastrichtiano) y representa un ambiente de marino somero de alta energía. Está compuesta principalmente por areniscas amarillentas de grano fino a medio, con presencia de niveles de coquina y sectores con concreciones calcáreas. Se identificaron afloramientos directos de esta formación en los puntos PM15 y PM24.

El potencial paleontológico de esta unidad se clasifica como fosilífero (medio a alto).

Si bien no se registraron hallazgos en superficie, la Formación Quiriquina es reconocida internacionalmente por contener restos de vertebrados marinos (plesiosaurios y mosasaurios), además de ammonites, bivalvos y flora fósil.

- Depósitos Eólicos (PlHe)

Corresponden al Pleistoceno–Holoceno y conforman campos de dunas y barjanes, tanto activos como inactivos. La litología está constituida por arenas finas a medias de escasa compactación, las cuales cubren en discordancia al sustrato cretácico.

El potencial paleontológico de esta unidad se clasifica como susceptible (bajo a medio), siendo su relevancia estratigráfica la posibilidad de albergar paleosuelos con microrrestos o restos de megafauna pleistocénica en su interfase basal.

Desde el punto de vista técnico, se concluye que el valor científico y patrimonial paleontológico del área se encuentra íntegramente preservado en los niveles subsuperficiales. Las capas de sedimentos modernos actúan como una protección natural del registro fósil. En este contexto, las

excavaciones proyectadas para las fundaciones de los aerogeneradores, con profundidades estimadas entre 3,93 m y 19,50 m, son las actividades que eventualmente podrían permitir la exposición de los niveles geológicos portadores de fósiles.

7.4 LETRA D) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TIPOS DE ANÁLISIS A REALIZAR A LOS MATERIALES RECUPERADOS

El Titular del Proyecto implementará un monitoreo paleontológico durante la fase de construcción, cuya frecuencia será permanente, en las áreas cuyo potencial fosilífero es Alto – Medio.

Este monitoreo será realizado en las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra durante la construcción, con inspecciones que sean efectuadas antes y durante la intervención. Los informes de monitoreo serán remitidos con frecuencia semestral al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), además de estar suscritos por el/la paleontólogo/a titular del permiso de excavación y/o prospección.

El detalle de las superficies afectas a este Permiso se presenta en el Apéndice 4.1.1 de este anexo.

Adicionalmente se impartirá charlas de inducción en paleontología, las cuales serán dictadas por un paleontólogo/a profesional aprobado por el CMN para estos fines (disponible en www.monumentos.cl), previo al inicio de las obras, y cada vez que se incorpore personal durante la fase de construcción. Los informes de esta actividad serán suscritos por el paleontólogo/a cargo de las charlas con periodicidad semestral, e incluirán un registro fotográfico de las actividades, y las listas de asistencia firmadas para cada charla.

En el presente permiso se proponen tener en cuenta las siguientes medidas:

- **Elaboración de planimetría**: Se situará en un plano topográfico la localización de la evidencia paleontológica registrada.
- **Levantamiento y análisis de hallazgos**: Se solicitará el permiso de rescate al Consejo de Monumentos Nacionales para levantar hallazgos eventuales, que resulten de las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra durante la construcción, específicamente para las áreas susceptibles y las áreas fosilíferas, realizado un salvataje de los hallazgos de forma sincrónica con las actividades.
- **Análisis taxonómico**: Comprende la Identificación taxonómica sistemática de los ejemplares fósiles recuperados. La identificación se realizará mediando uso de bibliografía especializada, eventual consulta a especialistas y comparación anatómica con especímenes referenciales de instituciones museográficas. El análisis incluirá el contexto geológico y estratigráfico del material.
- **Análisis paleontológico por lavado-tamizado (En caso de que fuese necesario)**. La Guía de Informes Paleontológicos (CMN, 2016) propone la utilización de este procedimiento al realizar excavaciones en el caso que dentro de los yacimientos se observe presencia de sedimentos poco consolidados tales como arenisca arcilla y limo. Esto permite el rescate de ejemplares fósiles de pequeño tamaño mediante *picking*.

Durante las excavaciones, en los niveles constituidos por sedimento poco consolidado se tomarán muestras de sedimento para análisis paleontológico. Para cada uno de los niveles o estratos se tomará una muestra representativa. Posteriormente se realizará un lavado de estos sobre tres tamices decrecientes (10 a 0,5 mm) y luego realizará el triado, que consiste en la revisión del residuo, separado según los distintos tamaños que han separado los tamices. El triado será depositado en cajas, etiquetado y llevado para luego ser examinado. Todos los materiales que se recuperen de las excavaciones de rescate, serán objeto de análisis especializados para su determinación taxonómica para permitir situarlos dentro de un contexto crono-estratigráfico. En el caso de los materiales *in situ*, rescatados producto de excavaciones se levantará una columna estratigráfica indicando su procedencia por niveles y luego en el laboratorio se harán determinaciones taxonómicas sistemáticas. Los resultados de los análisis de materiales rescatados serán objeto de un informe técnico.

7.5 LETRA E) PROPUESTA DE CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES EN TERRENO, LABORATORIO Y DEPÓSITO.

Según sus dimensiones y volumen los ejemplares se organizarán en contenedores de transporte (cajas de cartón o plástico) dotados con un enfundado interior amortiguante. Los sub-contenedores serán organizados según su tamaño dentro de contenedores mayores para minimizar los riesgos de deterioro en el transporte inicial. Cada ejemplar será codificado mediante una ficha de campo la cual será incluida dentro del contenedor respectivo. La ficha mencionada contendrá la información básica del ejemplar incluyendo el nombre (toponimia) de su localidad de procedencia junto con sus coordenadas y datos estratigráficos.

Los materiales que se recuperen en los trabajos paleontológicos serán inventariados y embalados según las normas de la entidad museológica donde serán finalmente depositados. En forma previa a ello, y luego de haber sido evaluado su estado de conservación, se aplicarán tratamientos de conservación preventiva en caso de que se considerase necesario. Al momento de solicitar en forma sectorial el presente permiso, se incluirá la carta de compromiso del director de una Institución Museográfica aceptando los materiales paleontológicos rescatados en el contexto del Proyecto.

7.6 LETRA F) PLAN DE TRASLADO Y DEPÓSITO FINAL DE LOS MATERIALES RECUPERADOS.

Los materiales que sean recuperados de las intervenciones paleontológicas serán trasladados previamente a un lugar específico para su análisis (laboratorio) y luego depositados directamente en la institución museográfica que los reciba.

Cuando los materiales hayan arribado al área destinada para laboratorio se realizará el proceso curatorial incluyendo su preparación y eventual restauración. Los materiales serán luego analizados desde el punto de vista taxonómico sistemático para determinar su naturaleza y dar paso a su catalogación y embalaje.

La secuencia del Plan de traslado es la siguiente:

1. Monitoreo y Rescate Paleontológico: Lo materiales fósiles son extraídos en terreno. Se realiza su tratamiento curatorial preventivo, se etiquetan y embalan para su primer traslado.
2. Traslado a laboratorio: Los materiales son transportados desde el terreno a un área de estudio para su análisis y clasificación.
3. Traslado a repositorio final: Los materiales debidamente embalados son transportados desde el laboratorio a una institución museográfica. Se realiza una certificación de ingreso formal a la colección de institución museográfica.

7.7 LETRA G) MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS SITIOS O YACIMIENTOS, SI CORRESPONDE

No aplica este tipo de medidas para el material mencionado en la solicitud de este permiso.

7.8 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO PAS 132

Obtención de la aprobación del Permiso Ambiental Sectorial Mixto 132 – Paleontológico, por parte del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

APÉNDICE 4.1.1
PLANOS DE DETALLE DE SUPERFICIES AFECTAS AL PAS 132

FOCO AMBIENTAL
Consultoría Medioambiental

APÉNDICE 4.1.2
ARCHIVOS DIGITALES GEORREFERENCIADOS PAS 132

FOCO AMBIENTAL
Consultoría Medioambiental